



OSORNO

D I D E C O

Plan Comunal De Seguridad Pública

## CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

### I. MUNICIPALIDAD DE OSORNO Y NAYADETH YENDERY MÜLLER BASTIDAS

En Osorno, a **01 ABR. 2010** entre la I. Municipalidad de Osorno, Corporación de Derecho Público, representada por su Administrador Municipal, Don **JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA**, Cédula Nacional de Identidad N° 6.304.905-0 domiciliado en Mackenna N° 851 de esta ciudad, y Doña **NAYADETH YENDERY MÜLLER BASTIDAS**, Cédula Nacional de Identidad N° 14.038.659-6, Asistente Social, domiciliada en Guayacán N° 933, Ovejería Alto Osorno, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** La Ilustre Municipalidad de Osorno, de acuerdo a las funciones que le encomienda la Ley 18.695, podrá desarrollar, en el ámbito de su territorio, funciones relacionadas con la seguridad ciudadana.

**SEGUNDO:** Con el objetivo de dar cumplimiento al objetivo señalado en la cláusula precedente, la Ilustre Municipalidad de Osorno encarga a Doña **NAYADETH YENDERY MÜLLER BASTIDAS**, prestar servicios de Ejecutora del proyecto: "Prevención del delito de robo con fuerza a la vivienda en sectores victimizados mediante la instalación de alarmas comunitarias", financiado por el Plan Comunal de Seguridad Pública, el que funciona a raíz de un convenio firmado entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Osorno y que se materializa en el Decreto Exento N° 386 del Ministerio del Interior donde se aprueba Convenio de Colaboración Financiera entre ambas entidades. El Plan Comunal de Seguridad Pública se encuentra ubicado en la Dirección de Desarrollo Comunitario, con dirección en Amthauer N° 933, de la Comuna de Osorno. Proyecto en el cual la profesional realizará al menos las siguientes funciones específicas:

- Coordinar proyecto.
- Elaboración de diagnóstico, planes y perfiles de proyecto de difusión de la iniciativa.
- Prevención primaria con la comunidad organizada.
- Coordinación con redes de apoyo institucional, elaboración de pautas, jornadas de evaluación.
- Sistematización de la intervención.

**TERCERO:** El honorario que se pagará a Doña **NAYADETH YENDERY MÜLLER BASTIDAS**, será de \$660.000 (Seiscientos sesenta mil pesos) impuesto incluido, suma que será cancelada dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al de la prestación del servicio y previo visto bueno del Secretario del Plan Comunal de Seguridad Pública y del Director de Desarrollo Comunitario.



MUNICIPALIDAD  
**OSORNO**

D I D E C O

Plan Comunal De Seguridad Pública

El pago se realizará contra boleta de honorarios del prestador de servicios, adjuntando un informe y/o detalle de las funciones realizadas en el mes respectivo, las que deberán ser aprobadas y certificadas por el Secretario del Plan Comunal de Seguridad Pública y el Director de Desarrollo Comunitario. La municipalidad, sólo procederá a cancelar a Doña **NAYADETH YENDERY MÜLLER BASTIDAS**, por los trabajos efectivamente desarrollados y aprobados.

**CUARTO:** El pago se imputará a fondos de la cuenta, Seguridad Pública Prevención del delito de robo con fuerza a la vivienda -RR.HH N° 114.05.06.002.002.001.

**QUINTO:** El presente convenio empezará a regir, a contar del 01 de abril de 2010 y expirará el 30 de Septiembre 2010, sin perjuicio de lo que se señala en la cláusula siguiente.

**SEXTO:** La Municipalidad de Osorno se reserva la facultad de poner término al presente convenio, en cualquier momento y sin derecho a indemnización de ningún tipo, si a su juicio no se cumplen los objetivos tenidos a la vista al suscribir el presente instrumento, circunstancia que Doña **NAYADETH YENDERY MÜLLER BASTIDAS** declara conocer y aceptar expresamente.

**SEPTIMO:** Se deja expresa constancia que Doña **NAYADETH YENDERY MÜLLER BASTIDAS**, no tiene para los efectos del presente instrumento la calidad de funcionario ni trabajador de la Municipalidad de Osorno, motivo por el cual no le son aplicables las disposiciones del Estatuto Administrativo para los funcionarios Municipales y las del Código del Trabajo.

**OCTAVO:** Sin perjuicio que la contratada no tiene obligación de cumplir con jornada de trabajo, en atención a la calidad de honorarios del presente contrato, deberá desarrollar la mayoría de sus labores dentro de la jornada habitual establecida por la Municipalidad de Osorno, teniendo en cuenta que en otras ocasiones deberá realizar salidas a terreno propias de las funciones para la cual ha sido contratada.





MUNICIPALIDAD  
OSORNO

DIDECO

Plan Comunal De Seguridad Pública

**NOVENO:** Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Osorno. Se deja constancia que se firman 9 ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en manos del interesado y los restantes según distribución.

PARA CONSTANCIA FIRMAN:

NAYADETH MÜLLER BASTIDAS  
RUT N° 14.038.659-6



JAIME ALBERTO BERTIN VALENZUELA  
ALCALDE DE OSORNO

JABV/YUR/CVU/ LRF/yar

Distribución:

- INTERESADO
- ALCALDÍA
- CONTABILIDAD
- DIDECO
- CONTROL
- GESTIÓN
- D.A.F
- ASJUR
- PCSP

